

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 1972

NÚM. 68

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Ramiro Valbuena, núm. 11

EDICTO

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus re-

presentantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De REPOSICION, en el plazo de OCHO DIAS, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

León, 8 de marzo de 1972.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1789

Sujeto Pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
José Alvarez Alvarez	1971	Tráfico Empresas	Cabrillanes	88
Isidro Claro Fernández	>	Idem	Idem	340
Manuel Vega Pulido	>	Idem	Idem	221
Celestino Fernández Mirantes	>	Idem	Idem	231
José Martínez Martínez	>	Rústica Expte.	Cimanes del Tejar	11.674
Genoveva García García	>	Tráfico Empresas	Cuadros	194
Pedro Nieto Santamarta	>	Idem	Mansilla de las Mulas	2.500
Oliva Crespo Castro	1970	Idem	Idem	428
La misma	>	Idem	Idem	428
Teresa Arias Alvarez	>	Idem	Soto y Amio	1.700
Pablo A. Rodríguez González	1971	Cuota Beneficios	Villasabariego	250
Lucio Boido Diez	>	Rec. Eventuales	Barrios de Luna	200
Eugenio Merino Gorgojo	>	Tráfico Empresas	Gradefes	600
M. Pilar Escudero López	>	Idem	Idem	428
La misma	>	Idem	Idem	428
Bernardino Fidalgo Vega	>	Idem	Onzonilla	1.900
Cooperativa Lechera San Antonio	>	Idem	Pola de Gordón	400
Luis Cubilloa Gutiérrez	>	Idem	Idem	850
Gonzalo López Gutiérrez	>	Idem	Idem	1.600
Manuel Álvarez Gómez	>	Idem	La Robla	4.750
El mismo	>	Idem	Idem	4.750
M. ^a Josefina García García	>	Lujo Convenios	Idem	7.181
Adolfo Sarabia Fernández	>	Cuota Beneficios	Idem	1.568
Francisco Aller Marcos	>	Rec. Eventuales	Sariegos	100
Práxedes Cañibano Hidalgo	>	Tráfico Empresas	Idem	222
Eresvita Fernández Bulmes	>	Tasas Sanidad	San Emiliano	60
Francisco Robles Tascón	1970	Cuota Beneficios	Matalana de Torio	7.280
El mismo	>	Idem	Idem	5.060
Leonor Villaverde Fernández	>	Urbana Reg. Catast.	San Andrés del Rabanedo	286
M. Angeles	>	Idem	Idem	2.896
Desconocido	>	Idem	Idem	1.236
Rafael Crespo López	>	Idem	Idem	72
Cándido Castellanos García	>	Idem	Idem	178
Jesusa Díez Vega	>	Idem	Idem	280
Anselmo Díez Gutiérrez	>	Idem	Idem	1.414
Hermenegildo Robles	>	Idem	Idem	454
Clemente San Martín Jáñez	>	Idem	Idem	900
Ch. Jacqueline Dufesnoy	1971	Trabajo Personal	Idem	5.250
Juana Herminia Parra	>	Idem	Idem	3.150
Bienvenido Jiménez Peña	>	Idem	Idem	3.150
Carmen Cabrero Mendoza	>	Idem	Idem	2.100
Mabel Aida Carretero	>	Idem	Idem	1.575
Caroline Ann Humfrey	>	Idem	Idem	3.150
Jean Willianson Kirland	>	Idem	Idem	3.150
Máximo Díez Getino	>	Cuota Beneficios	Idem	4.686
José Fuente Martín	>	Idem	Idem	7.252
Justo Domínguez Fernández	>	Idem	Idem	1.250
Angel Sánchez Colado	>	Tráfico Empresas	Idem	929
Modesto Santos Fernández	>	Idem	Idem	3.500
El mismo	>	Idem	Idem	3.500
Ignacio Suárez Rodríguez	>	Idem	Idem	221
Eltas Castañón Díez	>	Idem	Villamanin	185
Guillermo García Cuesta	>	Idem	Villaquilambre	868
Benjamin Fernández Díez	>	Idem	Idem	340
Mauricio Vizán Lena	>	Rentas Capital	Idem	24.100
Hermógenes Fernández Carcedo	>	Tráfico Empresas	Vegas del Condado	2.000
José García Valle	>	Idem	Villaquilambre	33
Remigio Cabero Fernández	>	Idem	Villadangos	2.000
Julio Valle Díez	>	Cuota Beneficios	Cármenes	20.020

Excma. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 24 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

1. Acta borrador sesión anterior.
2. Cuenta liquidación presupuesto especial Escuela A. T. S., 1970-71.
3. Idem ídem ídem ídem Institu-

ción "Fray Bernardino de Sahagún", ejercicio 1971.

4. Cuenta liquidación presupuesto especial Conservatorio de Música, curso 1970-71.
5. Solicitud aumento precio estancias acogidos Sanatorio Psiquiátrico Conjo.
6. Idem ídem ídem San Luis de Palencia.
7. Expedientes de subvención y ayuda.

8. Cuentas, facturas y certificaciones de obra.
9. Acuerdos Organo Gestión Servicios Hospitalarios.
10. Movimiento acogidos Establecimientos Benéficos.
11. Cuestiones de personal.
12. Propuesta Presidente sobre Gabinete de Planificación.
13. Expedientes liquidación obras.

14. Actas de traspaso a la Diputación de caminos vecinales.
 15. Expedientes cruce caminos vecinales.
 16. Solicitud anticipo reintegrable Ayuntamiento Valdesamario.
 17. Solicitud anticipo reintegrable Ayuntamiento San Emiliano.
 18. Anteproyecto Plan de Cooperación provincial a los Servicios Municipales bienio 1972-73.
 19. Concierto Ayuntamiento Villadecanes para biblioteca pública en Toral de los Vados.
 20. Propuesta Presidencia sobre adquisición archivo fotográfico.
 21. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
 22. Resoluciones de la Presidencia.
 23. Informaciones de la Presidencia.
 24. Señalamiento de sesión.
 25. Ruegos y preguntas.
- León, 21 de marzo de 1972.—El Secretario, e. f., Francisco Roa Rico.
1851

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Quedan expuestas al público durante el plazo reglamentario los siguientes documentos:

- a) Cuenta General y liquidación del presupuesto de 1971. Cuenta de valores independientes. Administración del patrimonio y cuenta de caudales de 1971.
- b) Presupuesto municipal ordinario para 1972.
- c) Rectificación del padrón de habitantes con referencia a 31 - 12 - 71.
- d) Padrón de vehículos de motor mecánico para 1972.

Valverde Enrique, 15 de marzo de 1972.—El Alcalde, Jesús Revilla.
1776

Ayuntamiento de Lucillo

Al objeto de oír las reclamaciones contra las mismas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, las siguientes Ordenanzas:

Para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Para la exacción del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Tracción mecánica.

Para la aplicación de derechos y tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Recargo sobre la contribución industrial.

Participación del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Contribuciones especiales.

Y la Ordenanza reguladora del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal.

Lucillo, 12 de marzo de 1972.—El Alcalde, D. de Cabo.
1687

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, por espacio de quince días, los siguientes documentos:

Cuentas generales, de administración de patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares, de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años comprendidos entre 1960 y 1970, ambos inclusive.

Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

Lucillo, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, D. de Cabo.
1688

Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Páramo

Dando cumplimiento al núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, los expedientes y cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970 de esta Mancomunidad, con todos sus justificantes, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes, pueden formular por escrito las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 16 de marzo de 1972.—El Presidente (ilegible).
1755

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

Castroalbón	1690
Galleguillos de Campos	
San Pedro de las Dueñas	
Arenillas de Valderaduey	1732
Estebáñez de la Calzada	
Veguellina de Orbigo	
Villarejo de Orbigo	
Villoria de Orbigo	1802

ORDENANZAS

Tabuyuelo de Jamuz, Ordenanza que regula el aprovechamiento de bienes comunales de esta Junta.—Plazo reglamentario.
1784

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

En la segunda quincena del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Reglamento de 18 de abril de 1912 y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado, y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince días primeros del próximo mes de abril dirigirán sus instancias, los que deseen tomar parte en dichos exámenes al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Angel Cano Sáinz de Trápaga.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.
1817

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 30 de 1972, por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de D. Salvador Nuevo López, contra acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada de 26 de agosto de 1971, declarando en estado de ruina el inmueble núm. 53 de la calle Real de dicha ciudad, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposi-

ción interpuesto contra el acuerdo anteriormente citado.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncia la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 13 de marzo de 1972.—César Aparicio de Santiago.
1739 Núm. 614.—198,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el núm. 121/72, expediente para la declaración de herederos abintestato de D.ª Demetria Fidalgo Fidalgo, que falleció el día 16 de enero de 1969, en estado de soltera, en la localidad de Viloria (León), sin otorgar testamento y sin que se conozcan ascendientes, descendientes u otros parientes, habiéndose promovido las actuaciones por el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante D.ª Demetria Fidalgo Fidalgo, así como la iniciación del procedimiento, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante a la herencia de que se trata, los cuales podrán dentro del término de treinta días comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 1787

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, seguidos en este Juzgado con el núm. 85 de 1971, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte dispositiva y encabezamiento dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los

presentes autos, sobre tercería de mejor derecho, promovida por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía (523.093 pesetas), a instancia del Sr. Abogado del Estado, contra don Isaias Alvarez Rey y D.ª María del Carmen Coute Manresa, como ejecutados, vecinos de León, y la Central Leonesa de Crédito, S. A., como ejecutantes, representados por el Procurador Sr. Alvarez Prida y defendidos por el Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacin, éstos últimos, y en situación de rebeldía los primeros; y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Administración del Estado, a percibir con el producto de la venta de los bienes objeto de la subasta a que se contrae el litigio, el crédito que se obtenga por el Estado contra el mismo deudor, con preferencia al que es objeto de la ejecución judicial, y asimismo declarar que la totalidad del crédito a favor de la Hacienda Pública, asciende a la cantidad de quinientas veintitrés mil noventa y tres pesetas; todo ello sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Lo relacionado e inserto es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación en forma de los demandados rebeldes D. Isaias Alvarez Rey y su esposa D.ª María del Carmen Coute Manresa, expido el presente testimonio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dichos efectos, en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1765 Núm. 623.—374,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra Don Juan González Godos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arenillas de Valderaduey, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido, ha visto los presentes autos de juicio eje-

cutivo, seguidos entre partes, de una como demandante, el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández; de otra como demandado, D. Juan González Godos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arenillas de Valderaduey, el cual no ha comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor D. Juan González Godos, domiciliado en Arenillas de Valderaduey, de la cantidad reclamada de veinticinco mil pesetas, más los intereses legales desde la fecha del protesto y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno al ejecutado y deudor D. Juan González Godos. Todo ello haciendo reserva a las partes de su derecho para promover el juicio ordinario sobre la misma cuestión. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, D. Juan González Godos, se expide y firma el presente, en Sahagún a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario acctal., (ilegible).

1772 Núm. 622.—363,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Villalquite

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villalquite a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villalquite, a las 10 de la mañana en primera convocatoria el día 9 del próximo mes de abril, y a las 3 de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la memoria general.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1971.

4.º—Acuerdos para una mejor distribución y aprovechamiento del agua de riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalquite, 3 de marzo de 1972.—El Presidente, S. Valbuena.

1525 Núm. 624.—143,00 ptas.